"Año del Fortalecimiento y de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 259-2022-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 13 de setiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 208-2022-GAF/MDSJL de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, proponiendo la conformación de comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la ***"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE 2 – MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA",*** con Código Único de Inversión N° 2153926, según el expediente organizado para tal finalidad y que consta de 159 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 01875-2022-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 12 de setiembre de 2022 (folios 158 y 157), la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, justifica la conformación del comité de selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la ***"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE 2 – MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA",*** con Código Único de Inversión N° 2153926, cuyo expediente de contratación se encuentra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2022-GM/MDSJL de fecha 05 de setiembre de 2022, con un valor estimado de S/ 367,213.78 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Trece con 78/100 Soles);

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; y, en el numeral 43.2 del mismo artículo, se determina que, para la licitación Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su numeral 44.1, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y, por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217; en el numeral 44.5, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; el numeral 44.7, determina que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 259-2022-GM/MDSJL

hubiere, sin que ello impida la participación del suplente; el numeral 44.8, dispone que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; y numeral 44.9, señala: Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones, y;

De conformidad con las normas anteriormente glosadas; estando a los informes técnicos precedentemente y siendo potestad de esta Gerencia Municipal, la designación de dicho comité de selección en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 606-2022-A/MDSJL, de 25 de mayo del 2022 y con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y del Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCION** a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la ***"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA EJECUCION DEL COMPONENTE 2 – MOBILIARIO DEL PROYECTO "CREACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD EN LA URBANIZACION ZARATE – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA,*** con Código Único de Inversión N° 2153926, comité que estará integrado por los profesionales siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. MIGUEL GENARO HUAMAN LUJAN — Presidente
  Subgerente de Obras Publicas
- Ing. MIGUEL ANGEL RAYMUNDO OLIVERA — Primer Miembro
  Especialista en Ing. Civil de la Subgerencia de Obras Publicas
- Lic. FERNANDO JESUS SALAZAR PAIBA — Segundo Miembro
  Especialista en Contrataciones con el Estado
  Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC

MIEMBROS SUPLENTES

- Ing. JOSE MANUEL HUARCAYA SEGOVIA — Presidente Suplente
  Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas
- Arq. IVETTE NURY ISLA GOMEZ — Primer Miembro Suplente
  Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Lic. JOSE LUIS MARCENARO PINEDO — Segundo Miembro Suplente
  Especialista en Contrataciones con el Estado
  Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC

"Año del Fortalecimiento y de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 259-2022-GM/MDSJL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el registro de la presente resolución y la entrega al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación, a fin de que se instalen y elaboren los documentos del procedimiento de selección y realicen su convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a los integrantes suplentes actuar sólo ante la ausencia de su respectivo Titular, quedando obligados a comunicar tal hecho a la Gerencia Municipal, para evaluar el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida su participación en el procedimiento de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER la presente resolución en atención al Oficio N° 039-2022-MDSJL/OCI, en conocimiento de la oficina de control institucional para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Administración y Finanzas
ADOLFO WALTER TRUJILLO TOLEDO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
V°B°
JESUS SALAZAR BARRANTES